Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN AREA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES SERNAMEG-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE CURICO", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 117/ VII REG.

TALCA, 16 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/SG del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Resolución Exenta Nº 717/SG, de fecha 11 de mayo del año 2018 que determina la subrogancia de la Dirección Regional del Maule; Resolución Exenta Nº 38/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación presupuestaria conforme Resolución Exenta Nº 94/VII Reg., de fecha 9 de julio del año 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual,

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3 º Que con fecha 2 de enero del año de 2018, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM, el modelo de intervención CDM, con la Ilustre Municipalidad de Curico", año 2018,** ; Resolución Exenta Nº 38/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación presupuestaria conforme Resolución Exenta Nº 94/VII Reg., de fecha 9 de julio del año 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Curico, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico, dependiendo de cada dispositivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

4º Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$72.122.921 (Setenta y dos millones ciento veintidós mil novecientos veintiún pesos)**.

5º Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.125.866 (Tres millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 75.248.787 (Setenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, SERNAMEG- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE CURICO",** año 2018, conforme el siguiente tenor:

" MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN UNIDAD DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PROGRAMA DE

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES AÑO 2018- 2019. MODELO DE INTERVENCION CENTRO DE LA MUJER DE CURICO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO. En Talca, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Curicó,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.100.100-8, representada por su Alcalde don Javier Muñoz Riquelme, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Estado N° 279, comuna de Curicó, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 2 de enero del año de 2018, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER DE CURICO"** durante el año 2018-2019**,** Resolución Exenta Nº38/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación presupuestaria conforme Resolución Exenta Nº 94/VII Reg., de fecha 9 de julio del año 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$72.122.921 (Setenta y dos millones ciento veintidós mil novecientos veintiún pesos)**.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.125.866 (Tres millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

total de $ 75.248.787 (Setenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 75.248.787 (Setenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.049.580 Abogado/a $1.000.000 Psicólogo/a (2) $868.527 Trabajador/a Social $816.000 Apoyo administrativo jornada completa $ 350.000 **Línea prevención** Profesional prevención $ 855.719 (enero-diciembre)	$ 54.231.608	$ 7.615.899
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos	$ 100.000	$ 0
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 486.061	$ 0
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración	$ 1.040.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 4.000.000	$0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.000.000	$0
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 800.000	$0
		44	Servicios Básicos	$ 1.750.000	$0
		45	Gastos de Traslados	$ 600.000	$0
		46	Publicidad y Difusión línea prevención	$ 1.725.219	$1.500.000
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

		49	Otros Gastos Operacionales (seguros laborales profesionales atención y prevención)		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios	$ 100.000	
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	$ 300.000	
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 66.132.888**	**$ 9.115.899**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule y la Ilustre Municipalidad de Curico, firmado con fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación de presupuesto de fecha 9 de julio del mismo año, para el periodo vigente del año 2018-2019, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **JAVIER MUÑOZ RIQUELME** para representar a la I. Municipalidad de Curicó, consta en Decreto Alcaldicio N°3.049 de fecha 07 de diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en la modificación de convenio, para el periodo del año 2018.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 3.125.866 (Tres millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis pesos), al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto del año 2018, para la línea de prevención, asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule del año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/PMS/EVC/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN UNIDAD DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES AÑO 2018- 2019.

MODELO DE INTERVENCION CENTRO DE LA MUJER DE CURICO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO

En Talca, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Curicó**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.100.100-8, representada por su Alcalde don Javier Muñoz Riquelme, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Estado N° 279, comuna de Curicó, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 2 de enero del año de 2018, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER DE CURICO"** durante el año 2018-2019, Resolución Exenta Nº38/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación presupuestaria conforme Resolución Exenta N° 94/VII Reg., de fecha 9 de julio del año 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

2do ex 117.
16/8/2018

modificación de convenio, para el período del año 2018.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 3.125.866 (Tres millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis

CHILE LO HACEMOS TODOS

2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.-** compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$72.122.921 (Setenta y dos millones ciento veintidós mil novecientos veintiún pesos)**.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.-** compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.125.866 (Tres millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 75.248.787 (Setenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 75.248.787 (Setenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

modificación de convenio, para el período del año 2018.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 3.125.866 (Tres millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis

CHILE LO HACEMOS TODOS

20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.049.580 Abogado/a $1.000.000 Psicólogo/a (2) $868.527 Trabajador/a Social $816.000 Apoyo administrativo jornada completa $ 350.000 **Línea prevención** Profesional prevención $ 855.719 (enero-Diciembre)	$ 54.231.608	$ 7.615.899
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos	$ 100.000	$ 0
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 486.061	$ 0
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración	$ 1.040.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 4.000.000	$0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.000.000	$0
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 800.000	$0
		44	Servicios Básicos	$ 1.750.000	$0
		45	Gastos de Traslados	$ 600.000	$0
		46	Publicidad y Difusión línea prevención	$ 1.725.219	$1.500.000
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales (seguros laborales profesionales atención y prevención)		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios	$ 100.000	
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	$ 300.000	
		65	Máquinas y Equipos		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

modificación de convenio, para el período del año 2018.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 3.125.866 (Tres millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis

CHILE LO HACEMOS TODOS

		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 66.132.888**	**$ 9.115.899**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule y la Ilustre Municipalidad de Curico, firmado con fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación de presupuesto de fecha 9 de julio del mismo año, para el periodo vigente del año 2018-2019, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **JAVIER MUÑOZ RIQUELME** para representar a la I. Municipalidad de Curicó, consta en Decreto Alcaldicio N°3.049 de fecha 07 de diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO * ALCALDE *

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

modificación de convenio, para el periodo del año 2018.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 3.125.866 (Tres millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y seis